



## **DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS RELATIVA AL ACOSO LABORAL EN TURESPAÑA**

La Resolución de 5 de mayo de 2011 de la Secretaría de Estado para la Función Pública, aprueba y publica el Acuerdo de 6 de abril de 2011, de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado sobre el protocolo de actuación frente al acoso laboral en la Administración General del Estado (BOE del 1 de junio).

El citado Protocolo, con el objeto de asegurar que todo el personal disfrute de un entorno de trabajo en el que la dignidad de la persona y su salud no se vea afectada, contempla un conjunto de medidas que han de ser trasladadas al ámbito de cada Departamento Ministerial.

En este sentido, si bien la Resolución de la Subsecretaría de 5 de junio de 2012, sobre adaptación del protocolo de actuación frente al acoso laboral en la Administración General del Estado en el ámbito del Ministerio de Industria, Energía y Turismo y sus organismos autónomos, ya contenía una manifestación explícita contra este tipo de conductas, desde el Instituto de Turismo de España se considera necesario efectuar una declaración propia en este sentido, por la que **manifiesta formalmente:**

- 1. El rechazo a todo tipo de conducta de acoso laboral, en todas sus formas y modalidades, sin atender a quién sea la víctima o el acosador ni cual sea su rango jerárquico, manifestando, además, el compromiso respecto al establecimiento de una cultura organizativa de normas y valores contra dicho acoso, erigiéndose como principio básico el derecho de los trabajadores públicos a recibir un trato respetuoso y digno.**
- 2. El compromiso de este Organismo de en el desarrollo de actuaciones preventivas frente al acoso laboral conforme a las previsiones del apartado V del Protocolo frente al acoso laboral de la Administración General del Estado e integrarla en los sistemas de gestión de prevención de riesgos laborales respectivos.**

El Director General del Instituto de Turismo de España. Miguel Sanz Castedo

